



Dirección General de Función Públ
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GO



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.
Reg.Aux.C.Presidencia, Just.y P.G (GV)
Destino: Gloria Gómez Olias 469 Luc



Comunidad de Madrid

DESTINATARIO:

D./Dña GLORIA GÓMEZ OLÍAS

NOTIFICACIÓN

Con fecha 16/11/2015 el Ilmo Sr. Director General de Función Pública ha dictado, en virtud de Delegación conferida por Orden 2199/2015 de 20 de octubre, la siguiente Orden:

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D./Dña **GLORIA GÓMEZ OLÍAS** con DNI: [REDACTED] que desarrolla su actividad principal en la Consejería de EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE como Maestro/a con destino en el [REDACTED] en horario de 9 a 15 horas y una segunda actividad como Concejal del Ayuntamiento de Navalcarnero con dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales), desempeñadas en horario de tarde (10 horas) y en fines de semana.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 53/1984; de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que la desarrolla y visto informe favorable del Ayuntamiento de Navalcarnero.

DISPONGO

Autorizar la compatibilidad solicitada por reunir las condiciones exigidas en el artículo quinto de la citada Ley. Esta autorización no supondrá modificación alguna de la jornada de trabajo y horario en el puesto que desempeña en la Comunidad de Madrid, según lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley anteriormente citada y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han hecho posible la presente autorización.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de su notificación, o impugnar directamente dicho acto ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al del recibo de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/aux
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296043709580369806634

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS
Y ACTUACIONES JURÍDICAS

Firmado digitalmente por VICENTE RODRIGUEZ HERRERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2015.11.18 17:43:01 CET
Huella dig.: 2481f9eeaf5fc150f45916a0cb386e10afef246b9